

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**12281** *Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican los requisitos técnicos de las interfaces reglamentadas IR- 240 a IR- 257 relativas a los equipos de radioaficionados por satélite.*

El artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, en la redacción dada por el Real Decreto 424/2005 de 15 abril, establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información publicará como resolución en el «Boletín Oficial del Estado» las interfaces reglamentadas en España que hayan sido notificadas a la Comisión Europea.

La presente resolución tiene como objeto la publicación de los requisitos técnicos de las interfaces reglamentadas IR- 240 a IR- 257 relativas a los equipos de radioaficionados por satélite, que deben cumplir, para el correcto uso del espectro radioeléctrico.

El cumplimiento de estos requisitos de interfaz es necesario para el uso de equipos de radioaficionados, que operen en España de acuerdo con las frecuencias que según el interfaz se especifican en el anexo y no exime del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.

Estas interfaces podrán ser revisadas, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias en vigor, como consecuencia de nuevas necesidades nacionales en cuanto al uso eficaz del espectro o bien como consecuencia de tratados o acuerdos internacionales en los que España sea parte.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio que incorpora estas Directivas al ordenamiento jurídico español.

De acuerdo con lo anterior y en uso de la competencia que el artículo 10 del Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de conformidad de los aparatos de telecomunicaciones atribuye a esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, resuelvo:

1. Publicar los requisitos de la interfaces reglamentadas IR-240 a IR-257 que se relacionan en el anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2015.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, P.D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo), el Subdirector General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, Jose Angel García Cabrera.

## ANEXO

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 240

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 7000 a 7100 kHz	Referencia. IR- 240
----------------------------	--	------------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	7000-7100 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 241

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 14000 a 14250 kHz	Referencia. IR- 241
----------------------------	--	------------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	14000-14250 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 242

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 18068 a 18168 kHz	Referencia IR- 242
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	18068-18168 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 243

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 21000 a 21450 kHz	Referencia IR- 243
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	21000-21450 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 244

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 24890 a 24990 kHz	Referencia IR- 244
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	24890-24990 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de pot.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 245

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 28000 a 29700 kHz	Referencia IR- 245
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	28000-29700 kHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de pot.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 1000 W.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 246

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 144 a 146 MHz	Referencia IR- 246
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	144-146 MHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex		
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima de cresta de la envolvente 600 W	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 247

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 5830 a 5850 MHz	Referencia IR- 247
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	5830-5850 MHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de secundario	El uso de esta banda por los aficionados requiere adicionalmente de autorización especial
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 248

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 10,45 a 10,50 GHz	Referencia IR- 248
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	10,45-10,50 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex		
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 249

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 24 a 24,05 GHz	Referencia IR- 249
----------------------------	---	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	24-24,05 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex		
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 250

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 47 a 47,2 GHz	Referencia IR- 250
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	47-47,2 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex		
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 251

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 76 a 77,5 GHz	Referencia IR- 251
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	76-77,5 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 252

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 77,5 a 78 GHz	Referencia IR- 252
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	77,5-78 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 253

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 78 a 81 GHz	Referencia IR- 253
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	78-81 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 301 783-1 EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 254

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 134 a 136 GHz	Referencia IR- 254
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	134-136 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 255

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 136 a 141 GHz	Referencia IR- 255
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	136-141 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 256

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 241 a 248 GHz	Referencia IR- 256
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	241-248 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de secundario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	EN 301 783-1 EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		

## REQUISITOS DE LAS INTERFACES REGLAMENTADAS IR- 257

Interfaz Radioeléctrica	Equipos de radioaficionados por satélite en la banda de frecuencias de 248 a 250 GHz	Referencia IR- 257
----------------------------	--	-----------------------

	Nº	Parámetro	Descripción	Comentarios
Parte normativa	1	Servicio de Radiocomunicación	Aficionados por satélite	
	2	Aplicación	Aficionados por satélite	
	3	Banda de frecuencias	248-250 GHz	
	4	Canalización	No se especifica	
	5	Modulación/ Ancho de banda	No se especifica	
	6	Dirección/ Separación duplex	No se aplica	
	7	Potencia transmitida/ Densidad de potencia.	Potencia máxima 30 dBW p.i.r.e.	
	8	Método de acceso al canal y condiciones de ocupación	Atribución al servicio de aficionados por satélite con categoría de primario	
	9	Tipo de autorización	Con licencia de aficionado	
	10	Requisitos esenciales adicionales		
	11	Planificación de frecuencias		
Parte informativa	12	Cambios previstos		
	13	Referencias	ETSI EN 301 783-1 ETSI EN 301 783-2	
	14	Notificación	2015/0091/E	
	15	Observaciones		